



B A N D O

DÑA JOSEFA ALVAREZ FERNANDEZ, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Castropodame, HAGO SABER:

Que de acuerdo a lo dispuesto en el art. 8 b) de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, de 8 de abril de 1999, ***“... los propietarios de terrenos y demás bienes inmuebles deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad según su destino, realizando los trabajos precisos para conservar y reponer dichas condiciones”*** .

En consecuencia, considerando el estado lamentable de muchos terrenos, con acumulación de maleza y zarzas, constituyendo un grave peligro para la seguridad y salud públicas, debido a la contaminación e incendios que pueden originarse, se requiere a los propietarios a adoptar las medidas necesarias para su limpieza, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo mencionado.

De no realizarse estos trabajos, el Ayuntamiento realizará las acciones necesarias para reponer en los inmuebles las condiciones derivadas de los deberes de uso y conservación, a costa de los propietarios obligados.

Esta Alcaldía confía en la colaboración de los/las vecinos/as, para conseguir adecentar todos los pueblos del Municipio, ya que es en beneficio de todos/as.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

